



(M) mides

Resolución N° 1528/017

Montevideo, **19 DIC. 2017**

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N° 54/2017 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas para gestionar una *"Casa de Medio Camino, de estadía transitoria para mujeres en proceso de salida de situaciones de Violencia Basada en Género"*, en el marco del Sistema de Respuesta en Violencia Basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres;-----

Resultando: I) que con fecha 17 de octubre de 2017 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Abreviada N°54/2017, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;---

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 1 de noviembre de 2017, surge que se presentaron las siguientes ofertas correspondientes a: 1) ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD; 2) COOPERATIVA DE TRABAJO y FORTALECIMIENTO SOCIAL COOTRAFORSO; 3) ASOCIACION CIVIL CASA DE LA MUJER DE LA UNION;-----

IV) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 7 de diciembre de 2017 se recomienda la adjudicación del llamado a

Licitación Abreviada N°54/2017 a la ASOCIACION CIVIL CASA DE LA MUJER DE LA UNION;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Abreviada;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Abreviada N° 54/2017 a la ASOCIACION CIVIL CASA DE LA MUJER DE LA UNION, por la suma de hasta \$ 5.512.638 (pesos uruguayos cinco millones quinientos doce mil seiscientos treinta y ocho);-----

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º- Adjudicar previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, el llamado a Licitación Abreviada N°54/2017 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas para gestionar una *“Casa de Medio Camino, de estadía transitoria para mujeres en proceso de salida de situaciones de Violencia Basada en Género”*, en el marco del Sistema de Respuesta en Violencia Basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres, a la ASOCIACION CIVIL CASA DE LA MUJER DE LA UNION.-----

2º- Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de esta Resolución por el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la firma del convenio, pudiéndose prorrogar por hasta un período de doce meses más, previo informe favorable de gestión y por la suma de hasta \$

5.512.638 (pesos uruguayos cinco millones quinientos doce mil seiscientos treinta y ocho), la que se hará efectiva en tres (3) partidas iguales de \$ 1.837.546 (pesos uruguayos un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis) cada una, pagaderas: la primera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda al cuarto (4) mes de iniciada la gestión y la tercera partida al octavo (8) mes de iniciada la ejecución. La segunda y restantes partidas se transferirán previa presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes.-----

Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

3°- Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5 Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



Ec. GRACIELA MAZZUCHI
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social